



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°193
Carrera de Pedagogía en Artes Plásticas
Universidad de Concepción

Con fecha 06 de diciembre de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación N° 280 de CNAP y el acuerdo N° 96 de CNA-Chile, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la trigésima segunda sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción se sometió al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de

la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 28 de agosto de 2012, la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 24, 25 y 26 de septiembre de 2012 fue visitada la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 05 de noviembre de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción para su conocimiento.

7. Que por carta de 19 de noviembre de 2012, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 32 de fecha 06 de diciembre de 2012.

9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera tiene un perfil de egreso que identifica cinco dimensiones: personal, pedagógica, socio-cultural, organizacional y de gestión, y disciplinaria. Sin embargo, aun cuando distingue estas dimensiones, este perfil es genérico en la medida que no caracteriza en su totalidad al profesor de artes plásticas que se pretende formar, puesto que no se observa una descripción acerca de aspectos importantes referidos a organización de contenidos en función de aprendizajes, organización de ambientes de aprendizaje, conducción de las actividades de enseñanza, evaluación de su enseñanza y de los aprendizajes, relación e interacción con sus pares en un Centro Educativo, orientación de los educandos, entre otros. La unidad señala que este perfil está en revisión desde el año 2007 y la evaluación externa permitió constatar que existen avances en esta línea a través del trabajo realizado por el Proyecto de Docencia B. Se ha logrado entregar mejor especificación del perfil y un plan de estudio actualizado como Profesor de Artes Visuales, esperando las condiciones para ser propuesto e implementado. Este nuevo perfil de egreso y su pertinencia con la formación y el plan de estudios serán objetos de evaluación en un próximo proceso de acreditación.
- La estructura curricular tiene un fuerte componente disciplinario, que va en desmedro de la formación pedagógica. En este sentido, la unidad corre el riesgo de formar un buen licenciado en artes plásticas, pero no hay certeza de que el egresado haya desarrollado de manera gradual los conocimientos y habilidades requeridas para ser un buen profesor en el área. Se observa una línea de práctica tardía, que comienza recién

en el quinto semestre con actividades de inserción en las asignaturas de didáctica y culmina en el noveno semestre con una práctica de la especialidad y de profesor jefe.

- En el primer proceso de acreditación con CNAP en el año 2006, se detectó como debilidad que la formación profesional no abordaba temas tales como: desarrollo psicológico y el aprendizaje de los educandos, manejo de la diversidad de los alumnos, convivencia escolar y resolución de conflictos. Llama la atención que estos temas aún no hayan sido incorporados en el plan de estudios actual, aunque existe una comisión trabajando en ello desde el año 2008 y ha determinado la incorporación de nueve asignaturas que responden a esta debilidad. Se reconoce que existe un cambio de modelo educativo a nivel institucional que puede explicar la demora en esta implementación, pero se espera ver avances en esta línea en un próximo proceso de acreditación.
- A nivel institucional existe una plataforma que hace seguimiento a los procesos académicos de los estudiantes y egresados. No obstante, no se observa que la carrera analice suficientemente estos datos para reflexionar acerca de su quehacer ni que proponga acciones tendientes a mejorar las tasas de retención, aprobación y titulación, que no son óptimas considerando el reducido número de estudiantes que tiene la carrera.
- Se valora la creación de la asociación de educadores artísticos, cuya misión es contribuir a establecer un vínculo entre la carrera y sus titulados. Se espera que esta asociación permita recolectar antecedentes para perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados, aspecto que será evaluado en un próximo proceso de acreditación.
- La unidad cuenta con criterios de admisión claramente establecidos, que son públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudios.

- No queda claro cómo la carrera incorpora en la evaluación de sus estudiantes los componentes disciplinares y pedagógicos entregados en la formación, así como la integración teoría y práctica, ni cuáles son las instancias en que los alumnos adquieren las competencias para enseñar artes plásticas. La unidad debe prestar atención a las prácticas y redes de prácticas, las cuales deben estar coordinadas y articuladas para que sean verdaderamente espacios de aprendizaje de los estudiantes. La unidad no ha sido eficaz en demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.
- Preocupa que la carrera tenga una insuficiente vinculación con el medio a nivel disciplinar y pedagógico. En los últimos tres años tiene un proyecto de investigación (vigente a la fecha), seis proyectos de creación concluidos, cinco actividades académicas y de extensión (todas el año 2011) y sólo dos publicaciones en el año 2011. De estas actividades, sólo una de ellas es del ámbito pedagógico. En este punto, es importante señalar que las prácticas de los estudiantes y los convenios que establece la unidad con los centros de prácticas, si bien constituyen un mecanismo de vinculación con el medio - dado que son parte inherente de la implementación de la línea de práctica del currículum-, se estima que son tan sólo espacios para el ejercicio de las habilidades de los estudiantes. Consecuentemente, no conforman dispositivos de vinculación con el medio propiamente tal, ya que son un componente del plan de estudio. La carrera no es consciente de esta debilidad y debería realizar un plan tendiente a potenciar esta área de desarrollo, ya que los criterios de acreditación vigentes para carreras de educación señalan claramente que *“los vínculos con el medio debieran expresarse a través de actividades de investigación, extensión y/o servicios, las que deben considerar los desafíos del sistema educacional y del entorno relevante de la unidad”*.

b) Condiciones de operación

- La unidad tiene un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas, que cuenten con las calificaciones y la experiencia docente necesarias para las funciones que desempeñan.
- Se valora el esfuerzo por propiciar el desarrollo estructuras de coordinación entre la Facultad de Educación y de Humanidades y Artes, ambas responsables de la conducción de la carrera, para la definición de currículos y procesos de formación de un profesor de Artes Plásticas. La unidad reconoce que esta articulación aún es insuficiente y tiene este aspecto contemplado en el plan de mejora.
- La institución que alberga a la carrera garantiza su estabilidad y viabilidad financiera, entregando los recursos necesarios para que la unidad cumpla con los objetivos que se ha planteado.
- La unidad cuenta con un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional, que es suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones y tareas. Asimismo, establece una carrera académica que define claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos.
- Destaca la infraestructura que la institución pone al servicio de la carrera, así como las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, que son apropiados en número y suficientemente actualizados, lo que permite lograr los propósitos de la carrera. Específicamente, se valora la Biblioteca, el Centro de Formación y Recursos Didácticos y la Pinacoteca.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos, concordantes con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, garantiza que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimule la creación intelectual, espíritu de búsqueda y vinculación con el entorno social, que caracterizan a una comunidad universitaria. Se observan avances en relación al proceso de acreditación anterior, en la medida que se aprecia un esfuerzo por articular la formación pedagógica con la disciplinar.
- Existe un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto. Del mismo modo, los reglamentos están adecuadamente difundidos, establecen las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera; y son consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad.
- En relación al proceso de autoevaluación, se observan avances respecto de la participación de actores internos y externos a la carrera. No obstante, el nivel de autocrítica de la unidad es bajo, el informe de autoevaluación no reflexiona sobre aspectos centrales del funcionamiento del programa, como por ejemplo, la línea de prácticas, los indicadores de retención y titulación oportuna, la baja productividad del cuerpo docente, entre otros aspectos destacados en este acuerdo. Por otra parte, llama la atención que la carrera no reflexione sobre el por qué mantener el nombre de Pedagogía en Artes Plásticas y no adoptar el del Ministerio de Educación, que se refiere a este subsector como Artes Visuales.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, en jornada diurna.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 06 de diciembre de 2015**, oportunidad en la cual la carrera de Pedagogía en Artes Plásticas de la Universidad de Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Horacio Walker Larraín
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS